



I. Municipalidad de Dalcahue

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PERMISO N°1  
DEL MERCADO CAMPESINO Y ARTESANAL DE DALCAHUE  
(MODIFICACIÓN N°2)**

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2.572.-**

**DALCAHUE, 11 de noviembre de 2025.-**

**VISTOS:** La modificación al contrato de permiso N°1 del mercado campesino y artesanal de Dalcahue (modificación N°2); La Resolución Exenta del Servicio de Impuestos Internos N°1, de fecha 02 de enero de 2025, que crea el Registro de Pequeños Artesanos Exonerados de IVA en las ventas de productos que elaboran con materias primas; El Contrato de Permiso N°1 del Mercado Campesino y Artesanal de Dalcahue, suscrito el 26 de octubre de 2023 entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Agrupación de Artesanas “Tejiendo los Encantos Chilotas”, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2387 de la misma fecha; La Modificación al Contrato de Permiso N°1, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2552 de fecha 24 de octubre de 2024; Las facultades otorgadas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán, causa rol N°111-2024; Las facultades otorgadas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:** 1. Que la Resolución Exenta SII N°1 (02.01.2025) ha generado un nuevo marco regulatorio para los pequeños artesanos, estableciendo beneficios tributarios y requisitos de inscripción que aún se encuentran en proceso de difusión.

2. Que, de acuerdo a lo mencionado en las reuniones realizadas por el Servicio de Impuestos Internos, existirá plazo máximo de entrega de rentas presuntas hasta el 31 de diciembre.

3. Que a la fecha persisten dudas respecto a la pérdida o compatibilidad de beneficios sociales, como pensiones, subsidios y becas, que podrían verse afectados al iniciar actividades tributarias.

4. Que la Municipalidad de Dalcahue, considerando la importancia de otorgar seguridad y acompañamiento a los artesanos, estima prudente mantener vigente el permiso actual hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha en que se evaluará la aplicación práctica de la Resolución Exenta SII N°1 y se definirá el nuevo proceso de selección.

**SE RESUELVE Y DECRETA:** 1. PRORRÓGUESE el Contrato de Permiso N°1 del Mercado Campesino y Artesanal de Dalcahue, suscrito con la Agrupación de Artesanas “Tejiendo los Encantos Chilotas”, hasta el día 31 de diciembre de 2025, manteniendo las condiciones establecidas en el contrato original y su modificación.

2. Durante el periodo de prórroga, el Departamento de Desarrollo Local efectuará seguimiento y acompañamiento técnico a la agrupación, así como la evaluación de los efectos y alcances de la Resolución Exenta SII N°1.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN  
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



## **MODIFICA CONTRATO DE PERMISO N°1 DEL MERCADO CAMPESINO Y ARTESANAL DE DALCAHUE (MODIFICACIÓN N°2)**

En la ciudad de Dalcahue, a 24 de octubre de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, representada por su Alcaldesa Sra. María Alejandra Villegas Huichamán, RUT N° [REDACTED] en adelante “EL AUTORIZANTE”, y la Agrupación de Artesanas Tejiendo Los Encantos Chilotas, RUT N° 65.070.252-2, representada en este acto por su Presidenta Sra. María Lorena Lleucún Barrientos, RUT N° [REDACTED] en adelante “EL PERMISIONARIO”, han convenido celebrar la siguiente Modificación N°2 al Contrato de Permiso N°1 del Mercado Campesino y Artesanal de Dalcahue, celebrado con fecha 26 de octubre de 2023, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2387, y posteriormente modificado mediante Modificación N°1 de fecha 25 de septiembre de 2024, aprobada por Decreto Alcaldicio N°2552 de fecha 24 de octubre de 2024, en los siguientes términos:

### **PRIMERO:**

Que con fecha 02 de enero de 2025 el Servicio de Impuestos Internos dictó la Resolución Exenta N°1, la cual crea el Registro de Pequeños Artesanos Exonerados de IVA en las ventas de productos que elaboren con materias primas, estableciendo nuevos requisitos y plazos para la inscripción de los artesanos dentro de este régimen tributario especial.

### **SEGUNDO:**

Que la mencionada resolución ha generado un proceso de ajuste normativo y social, especialmente en lo referido a la compatibilidad con beneficios sociales como pensiones, becas y subsidios, generando diversas inquietudes y solicitudes de información por parte de los artesanos locales.

### **TERCERO:**

Que atendido lo anterior, y considerando que lo mencionado en las reuniones realizadas por el Servicio de Impuestos Internos, existirá plazo máximo de entrega de rentas presuntas hasta el 31 de diciembre, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue ha estimado prudente prorrogar la vigencia del permiso actual hasta el 31 de diciembre de 2025, a fin de disponer de tiempo suficiente para analizar los efectos reales de la normativa y definir, en esa fecha, la modalidad del nuevo proceso de selección o concesión definitiva del espacio.



**CUARTO:**

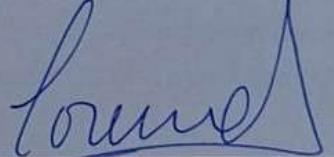
Por tanto, el Punto Quinto del contrato de permiso quedará modificado en el siguiente sentido:

"El presente permiso, debido a su carácter transitorio, tendrá una duración extendida hasta el 31 de diciembre del año 2025, manteniéndose las condiciones y obligaciones señaladas en el contrato original y sus modificaciones previas."

**QUINTO:**

Los demás puntos y cláusulas del contrato original y de las modificaciones anteriores se mantienen vigentes en todos sus términos, no alterándose ninguna otra disposición.

En comprobante y para constancia, las partes firman el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA LORENA LLEUCÚN BARRIENTOS**  
Presidenta  
Agrupación de Artesanas  
Tejiendo los Encantos Chilotas

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA ALEJANDRA VILLEGRAS HUICHAMÁN**  
Alcaldesa  
Ilustre Municipalidad de Dalcahue